



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**



**Dr. FELIX ALAN DOUGLAS AGUILAR CARRERA**, comparezco en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante denominada como **“DIGI”**, calidad que acredito con la transcripción del punto TERCERO, inciso 3.1, sub inciso 3.1.3 del Acta No. 45-2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, de fecha 27 de noviembre de 2019, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el edificio de S-11 Tercer Nivel Dirección General de Investigación, ciudad universitaria zona 12, Y \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_, para participar en la investigación denominada \_\_\_\_\_, me identifico con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ y me acredito con la propuesta y/o nombramiento de \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones \_\_\_\_\_.

Actuando ambas partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir el presente Convenio Específico;

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el artículo número 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única Universidad Estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país y promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.
- II. Considerando que la Misión de la Dirección General de Investigación es el Órgano Coordinador del Sistema de Investigación, y su finalidad es la ejecución de las directrices proporcionadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, así como coordinar la investigación a través de los programas universitarios y la cooperación nacional e internacional.

- III. Considerando que la Dirección General de Investigación es el Órgano Coordinador del Sistema de Investigación que administra y optimiza los recursos destinados a la investigación científica en la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, promueve, coordina la investigación científica a través de los programas universitarios creados para el efecto, y coadyuva al desarrollo nacional de manera integral a través de la generación y aplicación del conocimiento científico.
- IV. Considerando que ambas partes tenemos objetivos e intereses comunes en los campos de investigación científica, que nos permite celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto específico, promover, coordinar la investigación científica y coadyuvar al desarrollo nacional de manera integral a través de la generación y aplicación del conocimiento científico.

**SEGUNDA: TÉRMINOS DE COOPERACIÓN.** a) Ambas partes acordamos cumplir con los términos establecidos en la convocatoria, para el desarrollo de la investigación; b) Los Coordinadores o Investigadores, darán su apoyo a los proyectos de investigación sin remuneración alguna y se comprometen a presentar los informes mensuales y finales, a la Dirección General de Investigación, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos, y son los responsables de presentar el informe final en el tiempo establecido; c) El Director General de Investigación se reserva el derecho de solicitar en cualquier tiempo, los resultados parciales del trabajo efectuado; d) La propiedad intelectual del trabajo de investigación será de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las prescripciones legales contenidas en Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales del Congreso de la República, Ley de Propiedad Industrial y el Código Civil, respectivamente y e) Darle el crédito académico a la Dirección General de Investigación, cuando se presenten resultados de la investigación realizada en congresos, talleres, foros, seminarios.

**TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes manifestamos que el presente convenio es producto de la buena fe, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo serán resueltos entre los titulares de las mismas. Sin embargo, si se abandonare el proyecto de investigación sin aviso se notificará a la unidad de investigación avaladora, o a la Institución que propuso al investigador o coordinador y al Tribunal de Honor del Colegio Profesional correspondiente.

**CUARTA: RESPONSABILIDADES FINANCIERAS.** a) La Dirección General de Investigación, se compromete a comprar el equipo y materiales que se necesiten para realizar la investigación, siempre que tenga el visto bueno de la Unidad de Informática. b) Los Coordinadores o investigadores se comprometen al resguardo del equipo y materiales que

se les proporcione para el desarrollo de la investigación. Al terminar el estudio, deberán trasladar de manera definitiva estos bienes al director del centro, instituto o departamento de Investigación o director del centro universitario avalador. Caso contrario, la Dirección General de Investigación hará las gestiones administrativas necesarias a fin de deducir su responsabilidad.

**QUINTA: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ contado a partir de la fecha de su firma.

Leído el presente convenio y enterados de su contenido y alcance legal lo firmamos en el lugar y fecha indicados al calce.

**Dr. FELIX ALAN DOUGLAS AGUILAR CARRERA      Nombre: \_\_\_\_\_**  
**Director General de Investigación                          Coordinador/Investigador**

En la ciudad de Guatemala, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

#### AUNTÉNTICA

En la ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, como Notario doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el **Dr. FELIX ALAN DOUGLAS AGUILAR CARRERA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- extendido por el Registro Nacional de las Personas al Código Único de Identificación número mil ochocientos ochenta y siete sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis cero ciento uno, y por \_\_\_\_\_, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- extendido por el Registro Nacional de las Personas al Código Único de Identificación número \_\_\_\_\_, las firmas que se legalizan calzan un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, la cual firmo y sello. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización.

Firma: **ANTE MÍ:**